



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 02 de octubre de 2020.

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2020-MDLH/A

PRORROGAR LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDLH/CM, ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE CONSULTAS QUE BRINDA EL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE LA HUACA.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDLH/CM, de 10 de julio de 2020, Informe de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales N° 381-2020/MDLH-SSC, de 01 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual además establece que son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades;

Que, el artículo 74° de la constitución política otorga potestad tributaria a los Gobiernos Locales, potestad que es reconocida en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972 [en adelante LOM], concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto supremo N.° 133-2013-EF [en adelante TUO del CT], y con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal [en adelante TUO de la LTM], aprobado por Decreto Supremo N.° 156-2004-EF, el cual establece que, los gobiernos locales tienen potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y bajo los límites que señala la ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDLH/CM, de 10 de julio de 2020, se ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA DE CONSULTAS QUE BRINDA EL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE LA HUACA, durante el plazo en que ha sido declarado el Estado de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional es decir desde el 11 de marzo hasta el 07 de septiembre del 2020;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

Que, mediante Informe N°381-2020-SDHSS/MDLH, de 01 de octubre de 2020, la Sub de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que las familias del Distrito aún están golpeadas por la Pandemia por la Covid-19; y muchas veces no pueden asumir el costo que demanda un tratamiento, para tratar la enfermedad, por lo que SOLICITA, ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos hasta que dure la emergencia sanitaria por la Covid-19;

Que, mediante Proveído N°026A-2020-A.L.E.P.J/AJPCH, el Asesor Legal, indica que estando establecido en el Artículo Quinto, de la acotada Ordenanza, la cual faculta al despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía proceda a dictar las disposiciones complementarias y de ejecución que resultasen necesarias para su correcta aplicación, así como ampliar y/o prorrogar los plazos establecidos, por lo que RECOMIENDA, se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía disponiendo la prórroga del beneficio de exoneración temporal de la tasa por el servicio de atención medica de consultas que brinda el Centro Medico Municipal de Miraflores del Distrito de La Huaca, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional decretada a consecuencia de la pandemia generada por el brote del Covid-19 (CORONAVIRUS);

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución Política del Perú; y siguiendo las medidas de excepción tomadas por el Poder Ejecutivo, a fin de combatir el Coronavirus (COVID 19), la Municipalidad Distrital de La Huaca:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR LA VIGENCIA de la Ordenanza Municipal N°012-2020-MDLH/CM, de 10 de julio de 2020, que **ESTABLECE LA EXONERACIÓN TEMPORAL DE LA TASA POR EL SERVICIO DE ATENCIÓN MEDICA DE CONSULTAS QUE BRINDA EL CENTRO MÉDICO MUNICIPAL DE MIRAFLORES DEL DISTRITO DE LA HUACA**, por el plazo que dure la emergencia sanitaria nacional decretada a consecuencia de la pandemia generada por el brote del Covid-19 (CORONAVIRUS).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ~~ENCARGAR~~ a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Sub Gerencia de Servicios Comunales, Unidad de Relaciones Publicas Prensa y Protocolo y demás áreas el cumplimiento del Presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO
ALCALDE

C.c.:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Sub Gerencia de Servicios Sociales.
Secretaría General.
RPPP.

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: info@munilahuaca.gob.pe, munilahuaca@munilahuaca.gob.pe